

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA

Sentencias

RESULTANDO que ante el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Barcelona se presentó demanda a nombre de doña Teresa Planas Serra con la súplica de que se le declarase pobre para litigar en autos de juicio de testamentaria de don Andrés Bertrán Olivellas, todas sus incidencias de la misma y en especial en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que dentro de dicha testamentaria deberá interponer en reclamación de la fijación y pago de la cuarta marital y demás que en derecho le puedan corresponder, contra don José Llabeira Roige, don Luis Buchens Oliver, don José María Guirao Gabriel y otros:

RESULTANDO que por dicho Juzgado se dictó sentencia con fecha 6 de diciembre de 1958, declarando pobre en sentido legal a doña Teresa Planas Serra, y apelada esta resolución por los demandados, la Sala Tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona dictó sentencia, con fecha 21 de mayo de 1959, confirmando en todos sus extremos la del Juzgado:

RESULTANDO que, interpuesto recurso de casación por infracción de Ley por los propios demandados, ha sido formalizado ante esta Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, al amparo del número primero del artículo 1.692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y comunicados los autos al Ministerio Fiscal, emitió el siguiente dictamen: «Que no teniendo el carácter de definitivo a efectos de casación la sentencia que otorga el beneficio de la defensa por pobre, según resoluciones de este Alto Tribunal, entre otras, las de 14 de enero de 1942, 20 de septiembre de 1840 y 6 y 28 de junio de 1947, y visto el número primero del artículo 1.689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dicho Ministerio Fiscal se opone a la admisión del recurso de casación interpuesto»:

RESULTANDO que la Sala, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acordó traer los autos a la vista, sobre admisión, con las debidas citaciones:

VISTO, siendo Ponente el Magistrado don Francisco Bonet Ramén:

CONSIDERANDO que es constante, reiteradísima y sobradamente conocida la doctrina que, entre otros muchos, se establece en autos de 24 de junio de 1910, 18 de diciembre de 1920, 23 de diciembre de 1931, 14 de enero de 1942, 28 de junio de 1947, 14 de octubre de 1957 y 11 de febrero de 1958, que declaran que no es definitiva la sentencia que otorga el beneficio de defensa por pobre, no siendo admisible por ello el recurso de casación que se pueda interponer contra una resolución de esa índole.

NO HA LUGAR a la admisión del recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por don José Llaberia Roige, don Luis Buchens Oliver y don José María Guirao Gabriel contra la sentencia que en 21 de mayo de 1959 dictó la Sala Tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona: se condena a dicha parte recurrente al pago de los costas del recurso; devuélvase el depósito constituido; publíquese esta resolución en

la forma prevenida por la Ley, y librese a la citada Audiencia la certificación correspondiente, con devolución del apuntamiento que ha remitido.—Madrid a 20 de octubre de 1960.—Juan Serrada.—Francisco Bonet.—Joaquín Domínguez.—Antonio de Vicente Tutor.—Baltasar Rull. (Rubricados.—Ante mí, Rafael G. Besada. (Rubricado.)

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 4.857. Secretaría del señor Anguita.—Don Andrés Lasso de la Vega y Quintanilla contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 30 de septiembre de 1960, sobre contribución sobre la renta.

Pleito núm. 4.860. Secretaría del señor Anguita.—Don Víctor Bejarano Delgado contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 30 de septiembre de 1960, sobre contribución sobre la renta.

Pleito núm. 4.868. Secretaría del señor Anguita.—Don Marcos Nuñez y Moreno de Guerra contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 30 de septiembre de 1960, sobre contribución sobre la renta.

Pleito núm. 4.474. Secretaría del señor Anguita (ampliación de recurso).—Don Eduardo Fernández de Araoz y de la Devesa contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de octubre de 1960, sobre alumbrado de aguas en la cuenta del Segura (paraje de «La Hoyas») en Torres de Cotillas (Murcia).

Pleito núm. 4.745. Secretaría del señor Anguita.—Don Isidro Fera Jesús y otro contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Obras Públicas en 15 de junio y 21 de julio de 1960, sobre gravamen de cuatro pesetas, por metro cuadrado de terreno.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Murcia, 23 de diciembre de 1960.—El Secretario Decano, P. O., José Anguita.—21.

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ezequiel Farano Bayo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de julio de 1960, que señaló su haber pasivo mensual, en su calidad de Capitán de Complemento de Sanidad Militar, retirado, y del acuerdo de 7 de octubre de igual año, que desestimó el recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 4.711 y el 188 de 1960 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 15 de diciembre de 1960. Madrid, 29 de diciembre de 1960.—El Secretario, José Benítez.—23.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eustasio Solla Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de julio de 1960, que señaló el haber pasivo del mismo en su calidad de Sargento de la Policía Armada y de Tráfico, retirado, pleito al que han correspondido el número general 4.617 y el 176 de 1960 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de diciembre de 1960.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.—El Secretario, José Benítez.—22.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos sobre convocatoria judicial de Juntas ordinaria y extraordinaria de la entidad «Renom, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Párroco Triadó, número cincuenta y uno, por el presente se hace público para conocimiento de los señores accionistas de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la escritura de adaptación de los Estatutos sociales, que habiéndose suspendido las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que se convocó y debía tener lugar el día veintidós del actual, mediante providencia de esta fecha, se ha ordenado por este Juzgado convocar nuevamente a tales accionistas de la entidad para la celebración de las indicadas Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán con arreglo a las prescripciones que para las mismas se hallan establecidas en las escrituras de constitución de la entidad de fecha dos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco y en la de adaptación de sus Estatutos antes mencionada de cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, señalándose para su celebración el día treinta de enero próximo y hora de las diez, debiendo los accionistas, para su concurrencia, verificar el depósito de acciones en la forma prevista en la última de las mencionadas escrituras, celebrándose en el local social antes indicado, el día y hora señalado en

primera y segunda convocatoria, para el caso de que en la primera no se reuniera el quórum necesario y bajo el orden del día siguiente:

Junta general ordinaria

Que delibere y acuerde sobre los particulares prescritos por el artículo 50 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Junta general extraordinaria

1.º Rendición de cuentas por el Gerente don Antonio Renom Carbó, detalladas y justificadas, referentes a los ejercicios comprendidos entre mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y nueve, ambos inclusive.

2.º Determinación de los beneficios obtenidos en cada uno de dichos ejercicios sociales.

3.º Se dé cuenta por el Gerente del destino dado por el mismo a las cantidades representativas de los beneficios obtenidos durante los expresados ejercicios de mil novecientos cincuenta y cuatro a mil novecientos cincuenta y nueve inclusive.

4.º Se acuerde que dichas cantidades sean reintegradas por el Gerente a la Caja social, para su reparto a los accionistas inmediatamente y en la forma prevista en el artículo 27 de los Estatutos.

5.º Voto de censura al Gerente don Antonio Carbó por su gestión durante los ejercicios expresados.

6.º Confirmación del cese de don Antonio Renom Carbó en el cargo de Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, o, en su caso, remoción del mismo del cargo de Gerente, a causa de su gestión en el mismo.

7.º Nombramiento de nuevo Gerente de «Renom, S. A.».

Se hace constar a los efectos legales procedentes que para presidir las repetidas Juntas de la entidad, por este Juzgado a solicitud de la instancia del procedimiento: doña Eulalia Renom Carbó, se ha designado para el cargo al Perito mercantil don José Juan Oliveras, quien ha aceptado y juramentado el mismo en legal forma.

Y para que sirva de convocatoria a todos los accionistas que el día nuevamente señalado ostenten tal carácter, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Barcelona a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gregorio Galiana.—24.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de esta capital de Barcelona en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Amadeo Casulí Gil, natural de Badaona, hijo de Andrés y de Francisca, casado con doña Pascuala Bleda Riquelme, de cuyo matrimonio tuvo dos hijos, llamados Andrés e Isabel, y que desapareció en el frente del Ebro en el año 1938; por el presente se da conocimiento de la existencia de dicho expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a reclamar cuantas personas puedan tener interés en dicha declaración de fallecimiento.

Dado en Barcelona a 29 de febrero de 1960.—El Secretario (ilegible).—5.489.

y 2.ª 6-1-1961

CALDAS DE REYES (PONTEVEDRA)

El Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reyes.

Hace saber, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que instruye expediente de declaración de fallecimiento de José González Silva, hijo

de Andrés y de Rosa, nacido en Bemil, de este Ayuntamiento, en 1 de febrero de 1903, de donde se ausentó para la República Argentina en 1922, sin que desde 1925 se tengan noticias suyas; solicitando tal declaración su hermano de doble vínculo, Andrés González Silva.

Caldas de Reyes, 19 de noviembre de 1960.—El Juez, Dositeo Barreiro.—El Secretario, Francisco Lafuente.—9.287.

y 2.ª 6-1-1961

HUELMA (JAEN)

Don Federico del Castillo Martín, en funciones de Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Huelma (Jaén).

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Jerónimo Fernández Martínez, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de sus sobrinos don Andrés Marín Fernández y don Pedro María Fernández, que durante la pasada guerra de liberación fueron movilizados por el Ejército rojo, siendo incorporados a la 215 Brigada, Batallón de Zapadores, y 42 División, 227 Brigada, respectivamente, y parece ser que resultaron muertos en los frentes de batalla de Val de Cedro (Teruel) y del Ebro, los días dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho y dos de agosto del mismo año, también respectivamente, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de los mismos.

El presente edicto se ha acordado publicar de oficio, por haber obtenido el interesado don Jerónimo Fernández Martínez el beneficio de pobreza legal.

Y para que surta los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Huelma a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia accidental, Federico del Castillo Martín.—El Secretario, P. S. (ilegible).—20

1.ª 6-1-1960

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por don Joaquín García Jodra, representado por el Procurador don Luis Fernando Piñeira contra doña Antonia Villa Moreno, sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de doscientas mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Piso quinto, letra D, de la casa número veinte de la calle de Ercilla, de esta capital, de ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie, y que linda: por la derecha, con el patio lateral derecho de luces; por la izquierda, con el descansillo de la escalera, el piso quinto C y el patio de luces del testero; por el frente, con el piso quinto C, el descansillo de la escalera y el pasillo lateral de luces, y por el fondo, con el patio de luces del testero.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día cuatro de febrero del año próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del

Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes; y

Cuarta. Que se entenderá que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—34.

MALAGA

Don Luis Vallés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hago saber: Que con esta fecha, en el expediente de suspensión de pagos que en este Juzgado se tramita, referente a la entidad mercantil, que gira en esta plaza bajo la denominación de «Moltradora y Exportadora Agrícola, S. A.», se ha dictado auto aprobando el convenio concertado por la misma en Junta general, con sus acreedores comunes, habiéndose establecido el pago de sus respectivos créditos a los mismos del siguiente modo:

En 30 de octubre de 1961, el 20 por 100.

En 30 de octubre de 1962, el 25 por 100.

En 30 de octubre de 1963, el 30 por 100.

En 20 de febrero de 1964, el 25 por 100.

Y que serán garantizados, mediante constitución de hipoteca, sobre el inmueble industrial de la propiedad de dicha entidad, fábrica de harinas, situado en la calle Armengual de la Mota, número 12, de esta ciudad.

Dado en Málaga a doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Luis Vallés Fernández. El Secretario, Miguel Orellana.—37.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez Municipal, encargado del Registro Civil del distrito del Hospital de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo, y bajo el número de orden 81 C_e 1910, se tramita expediente gubernativo de rectificación de errores cometidos en el acta de nacimiento de Adoración Gallego Castellanos, inscrita al folio 157 del tomo 161 de la primera Sección de este Registro, y consistentes en que se hacía constar como segundo apellido de la misma, así como primero de su señora madre y abuelo materno, el de Castellanos, y no el de Campo, y ello, a virtud de solicitud presentada por don Agustín Gallego Logroño.

Y en cuyas actuaciones, y por providencia dictada en el día de hoy, he acordado expedir el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación la incoación del mencionado expediente a don Abelardo Gallego Campo, con actual paradero en Alemania, quien según se manifiesta, tiene o pudiera tener interés legítimo en el mismo, a fin de que, si así lo estimare, comparezca a constituirse en parte o a hacer las alegaciones que estimare oportunas, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez encargado del Registro, Francisco Iñiguez Celestino.—El Secretario (ilegible).—17.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

EL AUTOR o autores de la sustracción de una pistola marca «Star», calibre 9 milímetros largo, número 275.122, perteneciente a la Escuadrilla de Policía de la Base Aérea de Gando, deberán comparecer ante el Capitán Juez Instructor del Juzgado de dicha Base, don Ramón Tomás Adín.—(631).

PRIETO ALBA, Manuel M.; Cabo segundo de Maniobra de la Armada, hijo de Vicente y de Francisca, natural de Utrera (Sevilla), de veintiún años, soltero, con domicilio en Utrera, en la calle Eduardo Dato, 17; procesado en causa 150 de 1960, por desertión en el extranjero; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Permanente, sito en Capitanía General, en San Fernando.—(632).

CUBERO TERRON, Francisco; de diecinueve años, hijo de Antonio y de Valentina, natural de La Rinconada (Sevilla), inscrito de Marina al folio 5 de 1960, por el Trozo de Marina de Sevilla; sujeto a expediente judicial número 14 de 1960, por falta grave al no efectuar su presentación al ser llamado para su ingreso al servicio activo de la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Sevilla, Capitán de Infantería de Marina don José Pérez Daza.—(633).

Juzgados Civiles

SANCHEZ SORIA, Santiago; de cuarenta y tres años, soltero, chófer, hijo de Clemente y de Amalia, natural de Moñedas de la Jara (Toledo), con domicilio en Madrid, Milagrosa, 2, y luego en Lombía, 7; procesado en sumario 100 de 1953, por lesiones y daños; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid.—(4559).

RAMIREZ, Alberto; domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Segovia, número 32, séptimo; procesado en sumario 469 de 1960, por estafa.—(4560), y

GABELAS MAGDALENA, Antonio; procesado en sumario 476 de 1960, por estafa y uso de nombre supuesto.—(4561). Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.

RUIZ DELGADO, Anselmo; mayor de edad;

PEREZ MONTERO, Severo; casado con Rosario Conde Ruiz, ambos fueron empleados eventuales en la Delegación de Hacienda de Madrid;

LENDINEZ POLO, Paulino; mayor de edad, empleado de la Gestoría Rubio;

ZAFRA GARCIA, Juan; mayor de edad, empleado de la Gestoría Dávila, y

MARTIN YAGUE, José Luis; empleado de la Gestoría Arroyo, y todos veci-

nos de Madrid; procesados en sumario 198 de 1960, sobre falsedades y apropiación indebida; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid.—(4563).

CABAÑAS SANCHEZ, José Luis; natural de Cádiz, hijo de Cayetano y de Josefa, bailarín, de treinta años, soltero, vecino de Madrid, calle de Monte Urgull, número 11; procesado en sumario 184 de 1956, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(4564).

ROFFSO SAN SEGUNDO, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, calle Esteban Moras, 11; procesado en sumario 458 de 1960, por estafa.—(4565), y

GUTIERREZ DE ANCA, Santiago; natural de Valladolid, casado, empleado, de cuarenta y ocho años, hijo de Luis y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, Ofelia Nieto, 40, segundo B; procesado en sumario 313 de 1958, por estafa.—(4566).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid.

MARCO JARA, Ramón; de cuarenta y un años, casado, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Socuéllamos, que estuvo domiciliado en la calle de Celoeches, número 4, Puente de Vallecas; procesado en sumario 312 de 1960, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(4567).

MARTINEZ MARTINEZ, Emilio; de treinta y cuatro años, soltero, representante, natural de Castellar de Santisteban, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en Villanueva del Arzobispo; procesado en sumario 288 de 1959, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.—(4568).

MAQUEDA MONTORO, Julio; natural de Paterna, soltero, del comercio, de treinta y siete años, hijo de Juan y de Marcelina, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Mar, 47, quinta; procesado en sumario 82 de 1953, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Valencia.—(4553).

AMENABAR MORALES, Damián; nacido en Tolosa, de treinta y siete años, hijo de Antonio y de María, marinero, vecino de Bilbao, San Francisco; encartado en expediente 13 de 1954; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián.—(4552).

LAGUARDIA, Mariano; casado; procesado en sumario 288 de 1960, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de San Sebastián.—(4550).

JOSEPH ROELS François; natural de Bélgica, casado, profesor, de treinta y un años, últimamente domiciliado en Barcelona; procesado en sumario 414 de 1959, por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(4544).

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número uno de San Sebastián deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario 380 de 1958, Aquilino Borja Jiménez.—(4518).

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1948, Sergio Pérez Fernández.—(4521).

El Juzgado de Instrucción número uno de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 234 de 1959, Ramón Álvarez del Valle.—(4522).

El Juzgado de Instrucción de Albaida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 66 de 1954, Pedro Lozano Caballero.—(4523).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 296 de 1958, Hipólito Reyes.—(4525).

El Juzgado de Instrucción número tres de Bilbao deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario número 234 de 1960, Fernando Yustos Gazo.—(4526).

El Juzgado de Instrucción de Manzanares deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario 64 de 1960, Juan Luque Gómez.—(4530).

El Juzgado de Instrucción de Tremp deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 46 de 1960, Ana María Vargas Peña.—(4533).

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 366 de 1960, Amadeo López Delgado.—(4535).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario 280 de 1960, Alejo González Expósito.—(4556).

El Juzgado de Instrucción de Caspe deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 19 de 1942, Dominga Creus Perich.—(4558).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente de peligrosidad 48 de 1955, Gonzalo Esteban Hernández.—(4569).

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 205 de 1952, Isabel Montiel Cañete.—(4575).

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 79 de 1954, Benito Mora García.—(4577).

EDICTOS

Juzgados Civiles

INUZOTEGUI AYESTARAN, Tomás; hijo de José y de Tomasa, domiciliado últimamente en Sevilla, Estación de Córdoba «Bar Rápido»; encartado en juicio de faltas número 354 de 160, por lesiones; comparecerá el día 26 de enero de 1961, a las diez y media horas, ante el Juzgado Municipal número seis de Madrid, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo.—(4562).

* * *

Por el presente, expedido en méritos del sumario número 159 de 1956, sobre daños por colisión del camión M-122.196 con el M-5.293 (P. V.), el día 16 de febrero de 1956, en Martorell, se cita al conductor del primero, llamado Vicente Fernández Olegario, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, a partir de la pu-

blicación de este edicto, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat, a fin de recibirle declaración, con apercibimiento de que en caso de no comparecer, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

San Felíu de Llobregat, a 19 de diciembre de 1960.—El Secretario, Juan Cabanes.—El Juez de Instrucción, Terenciano Alvarez.—4.517.

• • •

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción número diez de esta capital, en la ejecutoria recaída en el sumario 78 de 1956, por robo, contra Carmelo Santander Carlius,

ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al perjudicado, Pedro Rodríguez Martínez, que tenía su domicilio en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle de General Castaños, número 1, con el fin de hacerle saber lo acordado por esta Audiencia en la sentencia dictada, con el apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de diciembre de 1960.—El Secretario.—4.528.

• • •

El señor Juez de Instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido,

en virtud de lo acordado en proveído dictado con esta fecha en sumario seguido ante este Juzgado al número 64 de 1960, sobre imprudencia, por el presente se llama al lesionado Benjamín Pérez Martínez, con último domicilio conocido en calle Obispo Martín Ruano, número 3, de Lérida, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reconocido por el Médico forense y darle la sanidad en forma legal, si procede, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.—4.555.

V. A N U N C I O S

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Virgilio Campo Herrero.

Clase de aprovechamiento: Para riego de una finca rústica.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Saja.

Término municipal en que radicarán las obras: Reocin (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo. Que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 20 de diciembre de 1960.—El Comisario Jefe, Juan González L.-Villamil. 1.731.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

SUBDIRECCION

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que para responder de la perfecta ejecución de las obras de 80 viviendas de «renta limitada», que se han construido en Granada para la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid el Banco Español de Crédito de su propiedad, y para que sirva de garantía a «Construcciones Contreras, S. A.», contratista adjudicatario de dichas obras, con domicilio en la avenida de José Antonio, 86, de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la Renfe, calle de Evaristo San Miguel, número 13, cuarto de reciba.

Madrid, 28 de diciembre de 1960.—El Subdirector (ilegible).—9.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de septiembre de 1960 falleció en León la obrera Teresa Paniagua Orespo, de veintiocho años de edad, natural de Izagure (León), hija de Indalecio y de Ascensión, domiciliada en Julio del Campo, 9, León, que trabajaba al servicio de Octavio Fuente Fernández.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de octubre de 1960 falleció en Roa (Burgos) el obrero José Luis Hornillos Mañero, de veinticuatro años de edad, natural de Roa (Burgos), hijo de Andrés y de Patrocinio, domiciliado en Roa (Burgos), que trabajaba al en el Servicio Nacional del Trigo.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de agosto de 1960 falleció el obrero Juan Fernández Alvarez, natural de San Vicente (Orense), hijo de Dimas y de Benigna, domiciliado en San Vicente Villamartin (Orense), que trabajaba al servicio de «Empresa Nacional de Electricidad».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de mayo de 1960 falleció en Barcelona el obrero Jaime Ferrer Mir, natural de Talarón (Lérida), hijo de Martín y de Concepción, domiciliado en López de Vega, 57, Barcelona, que trabajaba al servicio de «Sala Amat, Sociedad Anónima».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de septiembre de 1959 falleció en Corrales de Buelma el obrero Aurelio Gutiérrez Ruiz, natural de Puelo de Santurdie (Santander), hijo de Segundo y de Manuela, domiciliado en Los Corrales de Buelma, que trabajaba al servicio de «Nueva Montaña Quijanos».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 59.

Madrid, 24 de diciembre de 1960.—El Director.—9, 10, 27, 28 y 29.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

JAEN

Ampliación de industria

Peticionario: «Oleo-Metalgráfica del Sur, Sociedad Anónima.»

Localidad de emplazamiento: Linares.

Capital: En la ampliación, 15.299.700 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria para fabricación de envases de hojalata litografiada, importando maquinaria, como aportación de capital extranjero, por valor total de 13.304.500 pesetas, invirtiendo el resto en maquinaria de procedencia nacional.